



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO.
SESIÓN ORDINARIA 2017**

Siendo las **15:00 horas** del día **02 de agosto** del año **2017 dos mil diecisiete**, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, se reunió el Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en las instalaciones localizadas en Avenida Pirules Número 71, Colonia Ciudad Granja, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, comité que se conforma con los servidores públicos que firman al final de la presente acta. -----

----- **Orden del Día.** -----

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----

SEGUNDO. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

TERCERO. DECLARATORIA DE "FE DE ERRATAS". -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PRIMERO. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----

---Para desahogar este punto del orden del día, el Presidente, cede la palabra al Secretario del Comité, Lic. Sergio López Arciniega, quien pasa lista de asistencia, y declara la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión, en virtud de encontrarse el total de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se procede a dar continuidad al siguiente punto del orden del día. ----

SEGUNDO. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL AVISO DE PRIVACIDAD DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO. -----

En uso de la voz el **Secretario** informa a éste Comité lo siguiente: -----

Con fecha 26 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la "Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios", cuyo objeto como su título lo dice es la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, misma que es de orden público y de observancia general en todo el territorio del



estado de Jalisco, y reglamentaria de los artículos 6 base A y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 9°, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dicha ley se compone de doce títulos y sus respectivos capítulos, siendo los siguientes: -----

TÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales

Capítulo Único

TÍTULO SEGUNDO. Principios y Deberes

Capítulo I.- Principios

Capítulo II.- Deberes

TÍTULO TERCERO. Derechos de los Titulares y su Ejercicio

Capítulo I.- Derechos de acceso, rectificación, cancelación, y oposición

Capítulo II.- Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Capítulo III.- Portabilidad de datos

TÍTULO CUARTO. Relación del Responsable y Encargado

Capítulo Único

TÍTULO QUINTO. Comunicaciones de Datos Personales

Capítulo Único

TÍTULO SEXTO. Acciones Preventivas en Materia de Protección de Datos Personales.

Capítulo I.- Mejores prácticas

Capítulo II.- Bases de datos en posesión de instancias de seguridad, procuración y administración de justicia

TÍTULO SÉPTIMO. Responsables en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados

Capítulo I.- Comité de Transparencia

Capítulo II.- Unidad de Transparencia

TÍTULO OCTAVO. Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales

Capítulo I.- Atribuciones

Capítulo II.- Coordinación y Promoción del Derecho a la Protección de Datos Personales

TÍTULO NOVENO. Procedimientos de Impugnación en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

Capítulo I.- Disposiciones Comunes a los Recursos de Revisión y Recursos de Inconformidad

Capítulo II.- Recurso de revisión ante el Instituto



TÍTULO DÉCIMO. Facultad de Verificación del Instituto

Capítulo Único

TÍTULO DÉCIMO PRIMERO. Cumplimiento de las Resoluciones del Instituto

Capítulo Único

TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO. Medidas de Apremio y Responsabilidades

Capítulo I.- Medidas de Apremio

Capítulo II.- Infracciones y Sanciones

Continúa informando el Secretario, que, dentro de las obligaciones más importantes, que esta nueva ley impone, se encuentran las atribuciones asignadas a éste Comité, siendo las siguientes: --

I. Coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, conforme a la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables; -----

II. Instituir, en su caso, procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO [Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de Datos Personales]; -----

III. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en las que se declare la inexistencia de los datos personales, o se niegue por cualquier causa el ejercicio de alguno de los derechos ARCO [Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de Datos Personales]; -----

IV. Establecer y supervisar la aplicación de criterios específicos necesarios para una mejor observancia de la Ley y demás disposiciones aplicables; -----

V. Supervisar, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad; -----

VI. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el ITEI; -----

VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales; -----

VIII. Dar vista al órgano interno de control o instancia equivalente en aquellos casos en que tenga conocimiento, en el ejercicio de sus atribuciones, de una presunta irregularidad respecto de determinado tratamiento de datos personales; particularmente en casos relacionados con la declaración de inexistencia que realicen los responsables; -----



- IX. Resolver las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO [Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de Datos Personales] que le presenten al responsable; -----
- X. Aprobar, supervisar y evaluar las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de Ley en la materia y demás disposiciones aplicables; y -----
- XI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables. -----

De igual forma, contamos con la obligación de expedir el aviso de privacidad del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, a más tardar el día 26 de octubre del año en curso en nuestra página web institucional; este documento viene a sustituir al aviso de confidencialidad que se utilizaba con anterioridad en la institución, sin embargo, la nueva ley estatal de protección de datos, reconoce en su artículo 19, el "principio de información", el cual a su vez crea la obligación de publicar el aviso de privacidad, por lo que se procede a dar lectura a lo señalando en el citado artículo: -----

1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto. -----
2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos. -----
3. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología; con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar. -----
4. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional. --
5. El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General. -----



6. En el caso de personas indígenas, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos.

De igual forma la ley reconoce tres tipos de aviso de privacidad: corto; simplificado; e integral. Y toda vez que del aviso de privacidad integral se desprenden los otros dos restantes, dado que solamente es menor la información que se publica ya sea en el corto o en el simplificado, según sea el caso, por lo que el Secretario ha preparado un proyecto de Aviso de Privacidad que cumple con las características reconocidas en el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismo que fue redactado también tomando como base los sistemas de información confidencial registrados ante el ITEI del IIEG, por lo cual se pone a consideración del Comité para que en caso de que sea aprobado, se publique en la página web del IIEG cuyo hipervínculo es el siguiente: <http://www.iieg.gob.mx/> -----

Por lo expuesto anteriormente, se propone la redacción de aviso de privacidad que en caso de ser aprobado formará parte integral del presente documento como anexo, y para tal efecto se les entrega a los presentes un tanto para su lectura, concediéndoles un tiempo razonable para su lectura. -----

Transcurrido el tiempo de lectura el Secretario somete a consideración el mismo preguntando si hay alguna observación sobre el mismo, a lo que lo que el Presidente manifiesta que, le parece bien la propuesta de redacción ya que cumple con el objeto de informar a los titulares sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que estén en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos, se encuentra diseñado y estructurado de manera sencilla y amigable, lo cual facilita su entendimiento y cubre los aspectos legales requeridos. -----

De igual forma el Comisario, manifiesta que: El lenguaje utilizado es claro y comprensible además de no estar utilizando frases inexactas, ambiguas o vagas; no incluye textos o formatos que induzcan al titular a elegir opciones específicas; y no remite a otros textos o documentos que no estén disponibles para el titular. -----



Una vez manifestadas las observaciones por parte de los miembros de este Comité, y no habiendo modificaciones al texto propuesto, el Secretario somete a consideración la aprobación del Aviso de Privacidad propuesto, el cual se aprueba de manera unánime por los presentes y el Presidente ordena su publicación la página web oficial del IIEG. -----

TERCERO. DECLARATORIA DE "FE DE ERRATAS". -----

Un uso de la voz, el Secretario, da cuenta que en la Sesión Ordinaria de este Comité desahogada el 31 de enero de 2017, en el punto segundo del acta se propuso y acordó como calendario para sesionar de manera ordinaria, los meses de abril, agosto y diciembre del 2017, sin embargo, por un error involuntario, en el acuerdo IIEG/CT/01/1ªord/2017 redactado en la página número dos de la misma, se acordó lo siguiente: -----

"...IIEG/CT/01/1aOrd/2017. Se acuerda que el Comité de Transparencia sesionará de manera ordinaria los meses de ABRIL, AGOSTO y SEPTIEMBRE de 2018 y con carácter extraordinario las veces que fuese necesario, conforme a los requerimientos del servicio..." -----

Por lo anterior se declara la siguiente *Fe de Erratas*; debiendo decir el acuerdo lo siguiente: -----

IIEG/CT/01/1aOrd/2017. Se acuerda que el Comité de Transparencia sesionará de manera ordinaria los meses de ABRIL, AGOSTO y DICIEMBRE de 2017 y con carácter extraordinario las veces que fuese necesario, conforme a los requerimientos del servicio. -----

ACUERDOS

IIEG/CT/01/3ªOrd/2017. Se aprueba el Aviso de Privacidad del IIEG y se ordena su publicación en la página oficial de la institución. -----

IIEG/CT/02/3ªOrd/2017. Se aprueba la Fe de Erratas sobre el acuerdo *IIEG/CT/01/1aOrd/2017*.

No habiendo más puntos del orden del día que desahogar, el Comité declara concluida la presente sesión ordinaria otorgando un tiempo prudente para la redacción del acta. -----

El Comité de Transparencia, levanta el acta para constancia del desahogo de la sesión, siendo las **17:10 horas** del día, mes y año en que se actúa, firmando los presentes de conformidad, y



INSTITUTO DE
INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y
GEOGRÁFICA

protestando el fiel y legal cumplimiento de las funciones que le son conferidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.-----

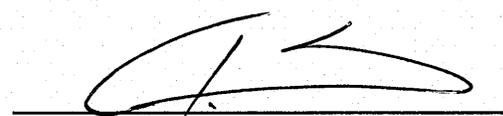
**LOS CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO.**

PRESIDENTE



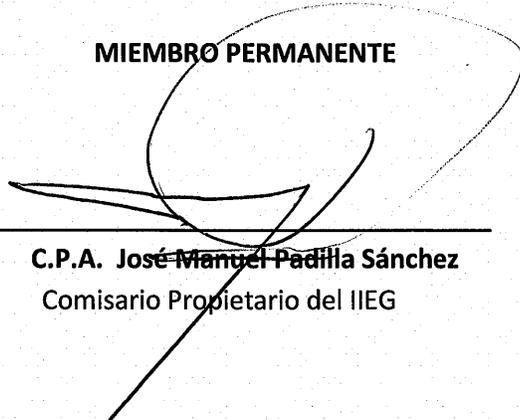
Mtro. David Rogelio Campos Cornejo
Director General del IIEG

SECRETARIO



Lic. Sergio López Arciniega
Titular de la Unidad de Transparencia del IIEG

MIEMBRO PERMANENTE



C.P.A. José Manuel Padilla Sánchez
Comisario Propietario del IIEG

**ANEXO 01
ACTA
IIEG/CT/3ª/ORD/2017**

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

El **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, (*el responsable*), es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sectorizado a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, el cual, para la realización de su objeto y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere su ley orgánica recaba datos personales y datos personales sensibles, los cuales serán protegidos en apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás normatividad que resulte aplicable.

i. Domicilio del responsable que recaba los datos.

Av. Pirules 71, Colonia Ciudad Granja, C.P. 45010, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

ii. Los datos personales que se tratan.

El **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO**, recaba datos personales para su tratamiento con fundamento en los artículos, 1° párrafo primero y quinto, y 4° de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° párrafos 3 y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 3° y 10 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.

Los datos personales que se tratan son: de identificación, de contacto, laborales, académicos, e imágenes de video-vigilancia; datos y financieros; y datos personales sensibles, de salud, e información biométrica:

- a) **De las personas que utilizan nuestro sistema de información o alguno de los productos o servicios que ofrecemos, recabamos:**
 - ✓ De identificación; y de contacto.
- b) **De las personas que ejercen su derecho de acceso a la información, recabamos:**
 - ✓ De contacto.
- c) **De las personas que ejercen sus derechos ARCO, recabamos:**
 - ✓ De identificación; y de contacto.
- d) **De personas candidatas a puestos vacantes, recabamos:**
 - ✓ De identificación; de contacto; académicos; y laborales.

e) Del personal que labora en la institución, recabamos:

- ✓ De identificación; de contacto; de estado de salud; información biométrica; académicos; y laborales.

f) De personas que tengan o establezcan alguna relación jurídica directa, recabamos:

- ✓ De identificación; y de contacto.

g) De personas que por cualquier motivo ingresen al domicilio del responsable:

- ✓ De identificación; e
- ✓ Imagen video grabada.

iii. Finalidades del tratamiento.

El Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, recaba datos personales directa o indirectamente, por medios electrónicos, por escrito, por teléfono, por correo, por correo electrónico, y por telegrama, o por medio de fuentes permitidas por la Ley. Los datos recabados son tratados ya sea para establecer una relación jurídica directa, para atender una solicitud de información o atender alguna solicitud realizada conforme a nuestro catálogo de productos y servicios:

a) De las personas que utilizan nuestro sistema de información o alguno de los productos o servicios que ofrecemos:

- Para mantener contacto con los usuarios durante el proceso de uso del sistema de información, o durante el proceso de trámite para acceder a alguno de nuestros productos y servicios reconocidos en nuestro catálogo aprobado por nuestra Junta de Gobierno.
- Para la generación de datos estadísticos y evaluación de la calidad del servicio.

b) De las personas que ejercen su derecho de acceso a la información:

- Para notificarles las respuestas recaídas a sus solicitudes de acceso a la información.

c) De las personas que ejercen sus derechos ARCO:

- Para acreditar la legitimidad de ejercitar cualquier derecho de acceso, rectificación cancelación y oposición de datos personales en posesión de este sujeto obligado.
- Para notificarles las resoluciones recaídas a sus solicitudes en el ejercicio de sus derechos ARCO.

d) De personas candidatas a puestos vacantes:

- Para los fines relacionados con la selección, y verificación de referencias.

e) Del personal que labora en la institución:

- Para los fines de reclutamiento, verificación de referencias y cumplimiento de obligaciones que se deriven de la relación contractual que en su momento se llegue a establecer.

f) De personas que tengan o establezcan alguna relación jurídica:

- Para cumplimiento de obligaciones que se deriven de la relación contractual que en su momento se llegue a establecer.

g) De personas que por cualquier motivo ingresen al domicilio del responsable:

- Para mantener la seguridad e integridad del domicilio y patrimonio del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, controlar el acceso de personas, video-vigilancia, seguridad y resguardo de la integridad física de bienes y personas que se encuentren en cualquier momento dentro de nuestras instalaciones; y en especial para proteger los datos personales, y datos personales sensibles que puedan ser recolectados, tratados y almacenados en nuestras instalaciones.

iv. Transferencia de datos personales.

El INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, (el responsable), no transfiere datos personales a terceros y en caso de realizarlo requerirá del consentimiento del titular por escrito. De igual forma no requerirá consentimiento para transferir datos personales, siempre y cuando sea conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

Medios para que puedas ejercer tus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de tus datos.

El procedimiento para el ejercicio de derechos *ARCO* es GRATUITO y lo puedes realizar de la siguiente forma:

- a. Redacta y firma una solicitud dirigida al *Comité de Transparencia del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco*;
- b. La solicitud debe contener por lo menos los siguientes datos:
 - i. Nombre del solicitante titular de la información o del representante legal, en su caso;
 - ii. Domicilio, correo electrónico, o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - iii. Debes plantear de manera concreta sobre el acceso, rectificación, oposición, cancelación de datos que solicita;
- c. Acompaña una copia de tu identificación oficial o en su caso copia del poder e identificación oficial de tu representante legal o de los documentos que acrediten que puedes tener acceso a datos de terceros;
- d. También puedes anexar cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales;
- e. Entrega la solicitud y los documentos que adjuntes, en la Unidad de Transparencia con domicilio en **Av. Pirules 71, Colonia Ciudad Granja, C.P. 45010, en el municipio de Zapopan, Jalisco**, en caso de no llevar la solicitud, al acudir a la Unidad de Transparencia se le orientará para redactarla o se le proporcionará un formato para su llenado;
- f. Transcurridos 10 días hábiles contados a partir de que hubiese sido admitida la solicitud, recibirás respuesta por la vía que hayas indicado en la misma;

El ejercicio de tus derechos *ARCO* no tiene costo, y para la entrega de tus datos personales deberás cubrir únicamente los gastos justificativos de envío y costo de reproducción en copias u otros formatos.

v. Medios para dar a conocer cambios en nuestro aviso de privacidad.

El medio para darte a conocer cualquier cambio al aviso de privacidad será a través de nuestra página institucional: iieg.gob.mx/Aviso_privacidad.pdf

